



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Vistas las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y de asesoramiento especial de desarrollo económico y empresarial.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento, en concreto en las partidas afectadas por las clasificaciones funcional y económica para los grupos de programas 920, y de conformidad con lo establecido en los artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, resuelvo:

Primero. Nombrar a Dña. Sonia Casado de Pablos como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y de asesoramiento especial con las siguientes características:

Plaza: Personal eventual de confianza y asesoramiento creada en la sesión plenaria de fecha 7 de julio de 2011 publicada en el Boletín número 164, de 21 de julio de 2011

Puesto: Técnico de desarrollo económico y empresarial.

Titulación: Licenciatura.

Retribución bruta anual: 40.000,00 euros, pagaderos en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias iguales.

Régimen de dedicación: Jornada completa.

Dependencia Política: Alcalde.

Funciones:

a) Asistencia general al Alcalde y Gobierno Municipal en sus relaciones con los ciudadanos y empresarios de la zona o externos.

b) Realizar cuantos estudios, informes y acciones sean necesarias para mantener al señor Alcalde informado de la situación del municipio y evolución en el desarrollo económico y empresarial.

c) Prospección de recursos ociosos o infrutilizados, de proyectos empresariales de promoción económica local e iniciativas innovadoras, identificación de nuevas actividades económicas y posibles emprendedores.

d) La dinamización del tejido empresarial existente en el municipio.

e) Detectar oportunidades de actividad económica en el municipio.

f) Realizar cualesquiera otras tareas, que en el ámbito económico y empresarial, acordes a su formación, le sean encomendadas por el Alcalde.

Segundo. El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento

Tercero. Notificar este nombramiento al interesado para que en el término de 10 días hábiles tome posesión del cargo.

Cuarto. Hacer público este nombramiento en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

Quinto. Dar cuenta al pleno en la primera sesión que celebre».

Seseña 2 de julio de 2015.-El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.º I.- 5749